

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE OCHO (08) ESCRITORIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PUESTOS DE CONTROL ESTRATEGICOS EN LA REGION MADRE DE DIOS, PARA LA INTEROPERATIVIDAD DEL SNIFFS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL SOSTENIBLE EN BOSQUES NATURALES EN CINCO (5) DEPARTAMENTOS" (CUI 2455355), EN ADELANTE PI 2 – BOSQUES, PARA LA UNIDAD EJECUTORA 003: FOMENTO Y GESTIÓN SOSTENIBLE DE LA PRODUCCIÓN FORESTAL EN EL PERÚ – SERFOR

I. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE

Jefatura del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2 – Bosques, para la Unidad Ejecutora 003: Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú – SERFOR.

II. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de (08) escritorios, para brindar funcionalidad en espacios de trabajo, con elementos funcionales y estéticos que permitan a los funcionarios, realizar sus tareas de manera cómoda y eficiente, promoviendo un ambiente laboral positivo y productivo en 04 puestos de control estratégicos para la implementación eficiente del MC-SNIFFS y aplicaciones complementarias como MADERAPP, garantizando un monitoreo y control forestal efectivo para el Componente 4 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2 – Bosques, para la Unidad Ejecutora 003: Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú – SERFOR.

III. FINALIDAD PUBLICA

La adquisición de mobiliarios permitirá mejorar la funcionalidad, estética y ambiente del espacio de trabajo, además, contribuye a la productividad y comodidad de los funcionarios, permitiendo una mejor eficiencia en la atención a los administrados, con el fin de garantizar la trazabilidad de los productos del bosque en los Puestos de Control Estratégicos (PCE) priorizados en el gobierno regional Madre de Dios, en marco de la ejecución del Componente 4 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2 – Bosques, para la Unidad Ejecutora 003: Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú – SERFOR.

IV. ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA (META FINANCIERA)

Cadena Programática	2455355 – PI 2 Bosques
Objetivo Estratégico	OEI.02
Actividad Estratégica Institucional	AEI.02.05
Actividad Operativa	AOI00173700086
Meta Presupuestal	66
Fuente de Financiamiento	RO
Componente 4	Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal
Acción 4.2	Promoción de la oferta y demanda forestal legal
Actividad 4.2.5	Acondicionamiento de los Puestos de Control Estratégicos para el Fortalecimiento de la gestión del patrimonio forestal



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

V. ANTECEDENTES

El Programa de Inversión "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú" (CUI 2332872) ha sido registrado el 19/07/2018 y declarado viable 07/10/2019, tiene como objetivo central: "Promover el manejo forestal bajo criterios de sostenibilidad y productividad, contribuyendo a la reducción de la deforestación, a la mitigación del cambio climático y a la conservación de la biodiversidad en el Perú" y está estructurado por cuatro componentes:

- a. Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del fomento de las plantaciones forestales comerciales para el desarrollo productivo forestal en siete (7) departamentos" (CUI 2454392), en adelante PI 2454392 - Plantaciones, cuyo monto de inversión asciende a S/ 133,312,017.00.
- b. Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2455355 –PI 2 Bosques, cuyo monto de inversión asciende a S/ 127,172,453.00.
- c. Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación del ordenamiento del patrimonio forestal en nueve (09) departamentos" (CUI 2452861), en adelante PI 2452861 - Ordenamiento, cuyo monto de inversión asciende a S/ 135,152,867.22.
- d. Gestión y Administración del Programa, en adelante PROG 2332872 - Gestión del Programa, cuyo monto de inversión asciende a S/ 54,819,511.0.

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D00055-2022- MIDAGRI-SERFOR-DE del 28 de febrero de 2022, se resuelve formalizar la creación la Unidad Ejecutora 003: "Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú".

Con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo de 2024 se aprobaron las modificaciones a los artículos 13, 24, 33 y 34 así como los anexos 19 y 20 del Manual de Operaciones del Programa de Fomento y Gestión sostenible de la producción Forestal en el Perú (CUI N° 2332872)

Asimismo, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva del 08 de enero del 2025 se aprobó el Documento Equivalente en su Primera Etapa del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355. El cual contempla entre sus actividades el otorgamiento de títulos habilitantes, entre ellos, permisos forestales en comunidades.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000008-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, de fecha 19 de marzo del 2025, se aprueba el Documento Equivalente en su segunda etapa, el cual comprende: el componente 2 "Bosques manejados sosteniblemente", el componente 3 "Mejora de la transformación primaria y valor agregado" y el componente 4 " Desarrollo de mercado para productos forestales maderables nacionales de origen legal" del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de la Producción Forestal Sostenible en Bosques Naturales en 5 Departamentos", con CUI 2455355.

Mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° D000011-2025-MIDAGRI-SERFOR-PKFW, de fecha 30 de abril del 2025, se aprueba la Tercera Etapa del Documento Equivalente del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" CUI 2455355, conforme al siguiente detalle: Componente 2: Acción 2.2; Componente 3: Acción 3.2; Componente 4: Acción 4.2, respectivamente.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000101-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE de fecha 22 de mayo del 2025 se publica en el Diario Oficial "El Peruano", el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, con código único de inversión N° 2332872.

En ese contexto, contando con los requerimientos necesarios para la implementación del PI Bosques de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, se estima necesaria la adquisición de ocho (08) escritorios, para mejorar el espacio de trabajo funcional, cómodo y estético que promueva la productividad y el bienestar de los funcionarios en 04 puestos de control estratégicos en la región Madre de Dios para la implementación eficiente del MC-SNIFFS y aplicaciones complementarias como MADERAPP, garantizando un monitoreo y control forestal efectivo en el marco de la ejecución del componente 2 del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en 5 departamentos.

VI. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Adquirir ocho (08) escritorios, para mejorar la funcionalidad y estética del espacio de trabajo, creando un ambiente más acogedor, cómodo y profesional, lo que contribuye a un ambiente laboral positivo y productivo, para garantizar las acciones de control en puestos de control estratégicos para el Componente 4 del PI 2 – Bosques de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y gestión sostenible de la producción forestal en el Perú – SERFOR.

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes ofertados por EL POSTOR deberán ser nuevos, de fabricación reciente, sin ningún uso anterior y sin presentar defectos de fábrica. Estos bienes deberán contar con los siguientes detalles para su adquisición:

Tabla 01: Especificaciones técnicas mínimas

N°	Descripción	Cant.	Detalle
1	Escritorio	08	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ancho: 1.20 metros. ✓ Alto 0.75 metros. ✓ Profundidad: 0.60 metros. ✓ Tipo de Material: Madera (<i>debe ser de la especie tornillo, moena amarilla, copaiba, cachimbo o lagarto caspi</i>). ✓ Dimensiones cajonería móvil: profundidad 0.50 metros, Alto 0.64 metros, ancho 0.40 metros. ✓ Cajonería móvil: 1 ✓ N° de cajones, divisiones o repisas: 3 ✓ Cantidad de garruchas de la cajonera móvil: 4 ✓ Acabado: Barnizado o laqueado.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1. *Imagen referencial*



7.2 Garantía Comercial

7.2.1 Alcance de la garantía

Entiéndase por garantía técnica la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en el bien originados por fallas de fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del bien, sin límite de horas, entendiéndose por garantía a la cobertura total postventa para corregir los desperfectos o defectos del bien, originados por fallas netamente de fábrica, o contra fallas sufridas por el transporte.

7.2.2 Condiciones de la garantía

La garantía debe hacerse efectiva al solo requerimiento de la Unidad Ejecutora 003 Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación (comunicación de la necesidad).

El periodo de la garantía deberá de ser como mínimo de 1 año.

El inicio del cómputo del período de garantía se realizará a partir de la conformidad al momento de la entrega de los bienes.

7.3 Disponibilidad de servicios y repuestos

Las marcas ofertadas deberán contar con un centro de atención y mantenimiento de los bienes, así como para gestionar devoluciones, reemplazos, reparaciones u otros servicios relacionados.

VIII. REQUISITOS MÍNIMO DEL POSTOR

- Ser persona natural con negocio o Persona Jurídica
- RUC (activo y habido).
- Contar con RNP vigente, en el rubro de bienes y servicios (No estar suspendido ni inhabilitado en el Registro Nacional de Proveedores – RNP).



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Experiencia en la venta de bienes iguales o similares¹ por un monto anual promedio de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil y 00/100 soles) en los últimos 03 años.

Para acreditar la experiencia, el proveedor deberá presentar la siguiente documentación:

- Se acredita con copia simple de:
 - Contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad; o
 - Facturas cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
 - Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
 - Las declaraciones juradas no serán válidas.

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

9.1 Lugar de entrega: La entrega de los bienes adquiridos será coordinado previamente con el área de almacén y patrimonio del Programa BPS; a fin de realizar las acciones que correspondan para realizar la entrega en la siguiente dirección:

Tabla 2. Lugar de entrega

DEPARTAMENTO/ REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN	CANTIDAD
Madre de Dios	Puerto Maldonado	Jirón Lambayeque N° 1373. Distrito y provincia Tambopata	08 escritorios

9.2 Plazo de entrega: Los equipos solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

X. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD

El Jefe del Proyecto del PI 2 Bosques designará al supervisor de esta adquisición.

La conformidad será otorgada por el jefe del Proyecto del PI 2 Bosques, previo informe técnico del supervisor, quien, al momento de la recepción del bien, hará la verificación del cumplimiento de las Especificaciones.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se efectuará de la siguiente manera:

Único pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de la totalidad de los bienes. Sin embargo, con el consentimiento del Supervisor, se podrán realizar pagos parciales conforme a las entregas que realice el Proveedor.

¹ Bienes similares al objeto de la convocatoria como: sillas, escritorios, armarios, archivadores, estantes, entre otros.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Para el pago correspondiente se deberá de contar con la siguiente documentación:

11.1 El proveedor deberá presentar en un plazo máximo de hasta diez (10) días (contados a partir del día hábil siguiente de entrega de los bienes) la siguiente documentación:

- a. Carta de entrega de bienes dirigida a:
Nombre del Coordinador Ejecutivo del Programa
Coordinador Ejecutivo del Programa de la Unidad Ejecutora 003: Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú (SERFOR). Av. Javier Prado Oeste N° 2442, distrito de Magdalena del Mar (Ciudad de Lima). Con atención a el (la) Jefe (a) del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de la producción forestal sostenible en bosques naturales en cinco (5) departamentos" (CUI 2455355), en adelante PI 2455355 –PI 2 Bosques.
La carta deberá de ser presentada por mesa de partes virtual del SERFOR (<https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/>).

La carta deberá adjuntar lo siguiente:

- 1) Ficha Técnica del bien (en caso corresponda)
- 2) Guía de Remisión
- 3) Factura debidamente llenada
- 4) Carta de garantía

11.2 Informe Técnico del Supervisor

El/la supervisor (a) designado (a) por la jefatura del PI 2 Bosques deberá informar de los bienes recibidos. El informe debe referir a las cantidades entregadas en dichas sedes, estado del bien y resultados de la prueba de funcionamiento.

XII. PENALIDADES

a) Penalidad por mora:

Si el PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

XIII. CONFIDENCIALIDAD

La persona jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros. En caso contrario, será sujeto de la denuncia correspondiente ante la instancia judicial respectiva.

Los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia del servicio, serán concedidos exclusivamente a EL PROGRAMA.

XIV. ANTICORRUPCIÓN

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIAS

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM que establece las medidas de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida del país, la entidad o empresa (especialistas, transportistas, mensajero, etc.) ganadora del proceso de selección de bienes, servicios y obras que realicen, deberá cumplir con las medidas sanitarias vigentes para la entrega y/o instalación de sus productos con los protocolos obligatorios de seguridad establecidos por el gobierno, estableciendo los procedimientos que correspondan para garantizar su aplicación vinculadas al Decreto Supremo N° 103-2020-EF en concordancia con el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM mediante el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.